

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 9421 del 28 de octubre de 2025

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDA0974-00-2017 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 9421 del 28 de octubre de 2025, el cual ordenó notificar a: **ANDRES GONZALEZ GOMEZ** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 9421 proferido el 28 de octubre de 2025, dentro del expediente No. PDA0974-00-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 10 de noviembre de 2025.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

RAFAEL GUILLERMO OCHOA MONTES
CONTRATISTA

Proyectó: *Rafael Guillermo Ochoa Montes*
Archivase en: PDA0974-00-2017



**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 009421
(28 OCT. 2025)**

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR
PRUEBA DINÁMICA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS,
PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 99 de 1993, las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, el Decreto Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 968 de 2025 modificada por la Resolución 1851 de 2025 y la Resolución 1852 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) emitió el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) No. 18707 del 24 de enero de 2018, al señor ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80504303, en el expediente PDA0974-00-2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE) expidió la Resolución 762 del 18 de Julio de 2022, *“Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”*, que empezó a regir a partir de su publicación, derogando todas las disposiciones contrarias, en especial, las Resoluciones 910 de 2008 y 1111 de 2013.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), una vez verificado el expediente PDA0974-00-2017, contentivo de las actuaciones administrativas relacionadas con el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) No. 18707 del 24 de enero de 2018, de titularidad del señor ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ., estableció que el procedimiento previsto en la normativa aplicable fue agotado ante la expedición del referido certificado.

No existiendo actuación administrativa alguna a seguir en el marco del expediente PDA0974-00-2017, toda vez que el procedimiento culminó con la expedición del Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) No. 18707 del 24 de enero de 2018, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas, evitar el desgaste administrativo y la realización de acciones sucesivas, se ordenará el archivo definitivo del mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia con su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011², tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en el artículo 3°, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

El artículo 1 de la Resolución 1851 del 01 de septiembre de 2025, modificó el Capítulo VIII del Título I de la Resolución No. 000968 del 22 de mayo de 2025, expedida por la ANLA, en el sentido de escindir el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos y en su lugar crear el Grupo de Certificaciones de Emisiones por Prueba Dinámica adscritos a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El numeral 4° del artículo 40A De la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, asigna como función del Grupo de Certificaciones de Emisiones por Prueba Dinámica adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, elaborar los autos que ordenan el archivo y el numeral 4° del artículo 48 determina como función del coordinador designado a través de la Resolución 1852 de 2025, la de suscribir los actos administrativos de su competencia, acorde a las funciones del mencionado grupo, los procedimientos y normatividad aplicable. .

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente PDA0974-00-2017, en el cual se llevaron a cabo las actuaciones relacionadas con el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) No. 18707 del 24 de enero de 2018, otorgado al señor ANDRÉS

¹ “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

² “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”

GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80504303, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

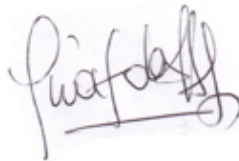
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ., a través de su representante legal, o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.


ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los 28 OCT. 2025



LINA FERNANDA MATEUS GASPICH
COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA
DINAMICA



JULIETH KATHERINE CAMACHO CRUZ
CONTRATISTA



JORGE ANDRES GARZON PEDROZA
CONTRATISTA

Expediente No. PDA0974-00-2017
Fecha 23 de octubre de 2025

Proceso No.: 20255500094215

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones”